

RESOLUCION UNRN N° 336/10

Viedma, 15 de marzo de 2010.

VISTO, la Ley 26330 de creación de la UNRN, la Resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto Provisorio, la Resolución UNRN N° 114/09 de creación de la carrera de grado de Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social y la propuesta efectuada por la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de modificación del plan de estudios de la carrera de referencia atento las observaciones recibidas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil habiendo evaluado las observaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria aconseja llevar adelante las modificaciones planteadas en cuanto a la *presentación completa del esquema de plan de estudios con cargas horarias totales y parciales, la duración de los títulos de base para ambos trayectos y la modificación de los alcances profesionales del título final.*

Que, el proyecto presentado posee consistencia académica y guarda las formalidades exigidas por el Ministerio de Educación;

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

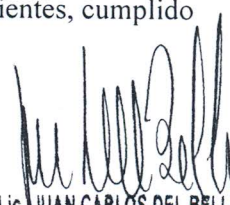
EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Modificar la Resolución UNRN N° 114/09 en lo relativo a la *presentación completa del esquema de plan de estudios con cargas horarias totales y parciales, la duración de los títulos de base para ambos trayectos y la modificación de los alcances profesionales del título final*, según lo obrante en el Anexo I adjunto a la presente.

ARTICULO 2°- Encomendar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la realización de las gestiones necesarias para la prosecución de los trámites de validez nacional del título de Licenciado en Trabajo Social.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, realizar las tramitaciones correspondientes, cumplido archivar.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

Anexo I.

Resolución UNRN N° 336/10

Plan de Estudios de la carrera de grado de Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social

- 1.- Por medio de la presente se solicita el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos de Licenciado en Trabajo Social, como así también la consideración de sus alcances por parte de este Ministerio.
- 2.- A dichos efectos se acompaña copia autenticada de la Resolución del Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, Lic. Juan Carlos Del Bello, aprobando la creación de la carrera.
- 3.- A continuación se describe el Proyecto del título referido:

a.- UNIVERSIDAD:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

b.- TITULOS:

- Final: Licenciado en Trabajo Social

c.- CONDICIONES DE INGRESO:

Por tratarse de un ciclo de complementación curricular, el plan de estudio prevé dos trayectos diferenciados de acuerdo con la formación previa de los ingresantes:

El trayecto I: está destinado a graduados con título de *Asistente Social o Trabajador Social* emitido por institutos terciarios o universitarios de carreras de no menos de 4 años de duración y no menos de 2000 horas reales de cursada. La modalidad tendrá una duración de 3 cuatrimestres de 1000 horas reales de cursada efectiva, además de la elaboración del trabajo final de grado.

El trayecto II: está destinado a los egresados terciarios o universitarios, provenientes de carreras con formación en ciencias sociales de no menos de dos años de duración y con más de 1800 horas reales de cursada. La UNRN establecerá la actuación de un comité ad hoc que decidirá la admisión de los alumnos vis a vis sus antecedentes académicos y

profesionales. Esta modalidad tendrá una duración de 6 cuatrimestres y 1768 horas de cursada efectiva, además de la elaboración del trabajo final de grado. Este trayecto establece un recorrido curricular diferente y adicional al Trayecto I que todos los estudiantes del ciclo de licenciatura deben cursar y aprobar.

d. JUSTIFICACIÓN DE LA CARRERA

La finalidad de esta oferta educativa es “*mejorar la calidad de la formación del Trabajador Social*”, completando el trayecto educativo con el grado de Licenciatura. Contribuye a incrementar la capacidad y conocimientos disponibles, para un ejercicio profesional sólidamente fundado y éticamente direccionado hacia una sociedad más justa y democrática.

En este sentido, la profesionalización del Trabajador Social es el resultado de un proceso de formación continua que exige, no sólo una elevada preparación teórica en la disciplina, sino también, un análisis de las condiciones en que se desarrollan las prácticas sociales e institucionales, contextualizando los procesos históricos sociales en el ámbito regional/global.

La Licenciatura en Trabajo Social es necesaria desde distintos planos:

- La Ley Nacional Nro. 23.377/88 de ejercicio profesional y la vigente en la Provincia de Río Negro, exigen el nivel universitario para el ejercicio de la profesión y otorgamiento de la matrícula. En el caso de la Provincia de Buenos Aires, reconoce en su territorio la acreditación del nivel terciario.
- El acceso de egresados de nivel terciario a la Licenciatura, implica: maximizar los principios de igualdad de oportunidades y equidad educativa; otorgamiento del grado universitario; fortalecimiento de la profesionalización en el contexto regional desde una Universidad pública.

Finalmente, se considera que esta Carrera constituye un aporte significativo a la calidad de la educación, por reciprocidad establece la articulación del subsistema nivel terciario – subsistema nivel universitario. Esta relación es un rasgo peculiar y altamente significativo para desarrollar procesos de integración del sistema educativo en la región.

El objetivo general de la carrera es formar profesionales de alta calificación teórica, metodológica y técnica, completando y articulando los trayectos educativos Terciario y Universitario con el grado de Licenciatura y acreditando conforme a la legislación nacional vigente.

La organización de la propuesta de formación en UNRN

Esta propuesta de Carrera responde a un proceso de elaboración cuyo propósito consiste en integrar dos ámbitos: el mundo del trabajo y el sistema educativo. De la intersección de ambos surgen un conjunto de capacidades que determinan la identidad profesional que se propone formar.

Como parte de este proceso y a partir de los lineamientos generales que configuran el perfil profesional que se aspira consolidar, se precisan los conocimientos, procedimientos y criterios que deben garantizarse como insumos imprescindibles del ciclo de formación, definiendo los resultados en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Licenciatura.

Desde los criterios de pertinencia y calidad de la propuesta pedagógica se define una estructura curricular que ofrece, por un lado, un *Eje epistemológico – teórico - metodológico* y otro *focalizado en un objeto de investigación social*.

El desarrollo de las asignaturas incluye en cada caso un objetivo general y una lista de contenidos básicos. Estos son sólo orientadores y auspician de marco para que cada docente elabore su propuesta curricular áulica y constituyen parte de los componentes que garantizan la coherencia con los propósitos de la Carrera y su cohesión.

